

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **15 SEP. 2026**

VISTO: el interés del Regimiento "Blandengues de Artigas" Caballería N° 1, en recibir en donación equipamiento en desuso con el que cuenta la Residencia Presidencial de Suárez;

RESULTANDO: I) que la Presidencia de la República cuenta con 10 (diez) roperos de madera y 1 (un) ropero de metal en desuso;

II) que la División Logística e Infraestructura de la Presidencia de la República informó que los mencionados bienes muebles tienen un valor total estimado de \$ 5.300 (pesos uruguayos cinco mil trescientos);

CONSIDERANDO: que se estima conveniente destinar dichos bienes al Regimiento "Blandengues de Artigas" Caballería N° 1;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 83 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el artículo 2 del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) Decláranse fuera de uso los siguientes bienes muebles con los que cuenta la Residencia Presidencial de Suárez:

- 10 (diez) Roperos de madera (Código S/N).
- 1 (un) Roperos de metal (Código S/N)

2º) Autorízase la donación de los bienes muebles referidos en el numeral 1° de la presente Resolución al Regimiento "Blandengues de Artigas" Caballería N° 1.

3º) Notifíquese, comuníquese, pase a la División Financiero Contable, etc.


DR. DIEGO PASTORIN
 Director General
 de la Presidencia de la República